

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que se ha presentado certificado de registro civil de defunción de la persona con discapacidad declarada bajo medida de interdicción. Sírvase proveer.
Cali, 18 de julio de 2023.

KATHERINE GOMEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 1470**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 76001-3110-013-2017-00447-00
PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE: ROMELIA GUZMAN PATIÑO
PERSONA CON DISCAPACIDAD: JOHANA TRIBALDO GUZMAN

Mediante escrito allegado al buzón institucional de esta dependencia judicial, el apoderado de la señora CAROL IVETTE BUENO MIELES, curadora de la persona con discapacidad, adjunta copia digital del registro civil de defunción de la señora JOHANA TRIBALDO GUZMAN, quien fue declarada bajo medida de interdicción en el presente proceso.

En consecuencia se procederá a dar por terminado el trámite y la guarda designada, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 46 de la Ley 1306 de 2009.

En mérito de lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el registro civil de defunción de la señora JHOANA TRIBALDO GUZMAN acaecido el 09 de septiembre de 2022, para que obre y conste. Dicho registro civil se encuentra asentado ante la Notaría 11 del Círculo de Cali bajo indicativo serial 10779051.

SEGUNDO: En consecuencia, por carencia de objeto DAR POR TERMINADO el presente proceso y la guarda designada.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente luego de efectuar el registro pertinente en el sistema de información judicial Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.